



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11127 BASES Y CONVOCATORIA DEL 51º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, A CELEBRAR EN EL AÑO 2023.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, por Resolución del Decreto de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia núm. 5630, de fecha 22 de diciembre de 2022, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP nº 145, de fecha 1 de agosto de 2019), ha aprobado la Convocatoria del 51º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, a celebrar en el año 2023, con arreglo a las siguientes:

BASES

“PRIMERA.- Podrán participar en el presente Certamen las Bandas de Música dependientes de las Sociedades Musicales Federadas de la provincia de Alicante, que cumplan los requisitos que se establecen en las siguientes Bases.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

SEGUNDA.- A efectos de su participación, se establecen las siguientes secciones:

1ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 71 y 90 plazas.**

2ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 51 y 70 plazas.**



3ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 41 y 50 plazas.**

4ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 31 y 40 plazas.**

Del cómputo del número de plazas de cada banda, se excluirá el director y el abanderado.

TERCERA.- La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana presentará, previa solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, certificación de plantillas correspondientes a las bandas participantes.

CUARTA.- En las bandas participantes no podrán figurar más de CINCO refuerzos ajenos a la misma, no pudiendo éstos participar con ninguna otra banda inscrita en la misma sección.

QUINTA.- Todas las Bandas participantes tendrán la obligación de llevar al completo el instrumental necesario para la interpretación de las obras incluidas en este Certamen.

SEXTA.- Se limita el número de bandas, según secciones, de conformidad con el siguiente baremo:

1ª SECCIÓN: tres bandas.

2ª SECCIÓN: cinco bandas.

3ª SECCIÓN: cinco bandas.

4ª SECCIÓN: tres bandas.

SÉPTIMA.- Las audiciones se llevarán a cabo en las siguientes localidades y fechas:

1ª SECCIÓN:

Domingo 26 de marzo de 2023

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA



2ª SECCIÓN:

Domingo 26 de marzo de 2023

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

3ª SECCIÓN:

Sábado 25 de marzo de 2023

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

4ª SECCIÓN:

Sábado 25 de marzo de 2023

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

Al objeto de determinar las bandas participantes y su orden de actuación, se efectuará un sorteo en el Palacio Provincial, sede de la Diputación, ante la Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, con asistencia de un representante de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y un representante de cada una de las Sociedades inscritas.

Una vez realizado el sorteo y determinado el orden de actuación de las bandas, éstas no podrán retirarse del Certamen, salvo causa debidamente justificada que impida su participación. De lo contrario podrán quedar inhabilitadas para concurrir al mismo durante TRES años consecutivos.

Aquellas bandas que hubiesen quedado excluidas por el sorteo efectuado tendrán derecho a participar en el próximo certamen del año 2024, con la sola presentación de la instancia correspondiente y sin necesidad de tomar parte en el sorteo que en su caso se deba efectuar, en el bien entendido de que la mencionada reserva siempre vendrá referida a la participación en la misma Sección que se hubiese solicitado el año anterior.

El número de plazas que se reservan no será superior a una (1) para cada una de las secciones.

OCTAVA.- En lo referente a la fijación y control de plantillas de músicos participantes por cada sociedad musical, será de aplicación lo establecido por el vigente Reglamento sobre Certámenes aprobado en asamblea general por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.



Todos los componentes de las bandas que vayan a participar deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación ante el control; dicha identificación se realizará por delegados de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

NOVENA.- Previamente al concurso oficial cada banda interpretará un pasodoble (no puntuable), cuya duración se limita a un máximo de cinco minutos, y de un autor/a de la provincia de Alicante.

La prueba consistirá en la interpretación por cada banda de dos obras: una obligada, y otra de libre elección. Todas ellas deberán ser obras originales para banda.

La obra obligada para cada una de las secciones será:

1ª SECCIÓN: "DEL COLOR DE LAS MAREAS". (20.00 min.)

- I. El despertar de la bahía
- II. Senderos de Poseidón
- III. De Sorolla y la luz

AUTOR: José Miguel Fayos Jordán

2ª SECCIÓN: "SYMPHONIC SUITE". (13.00 min)

- I. Intrada
- II. Chorale
- III. March
- IV. Antique Dance
- V. Jubilee

AUTOR: Clifton Williams



3ª SECCIÓN: "VARIACIONES AGUR JAUNAK". (11.00 min)

AUTOR: Josep Vicent Egea Insa

4ª SECCIÓN: "TERPSICHOREAN DANCES". (08:00)

AUTOR: Jodie Blackshaw

Las obras de libre elección tendrán la siguiente duración:

Sección Primera: entre 16 y 22 minutos +/- 2 min.

Sección Segunda: entre 12 y 15 minutos +/- 2 min.

Sección Tercera y Cuarta: entre 8 y 12 minutos +/- 2 min.

Podrá ser penalizado el exceso sobre el tiempo total permitido o no alcanzar la duración mínima señalada. El Jurado restará cuatro puntos por minuto o fracción de la calificación que sobrepase o falte al tiempo establecido.

Con relación a la obra de libre elección, el Jurado podrá valorar la no adecuación a la instrumentación original indicada por el compositor o editorial.

Las partituras de las obras de obligada interpretación serán facilitadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Todas ellas podrán ser retiradas por las Sociedades participantes en el Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8, de Alicante.

Las bandas participantes remitirán al Área de Cultura de la Diputación **seis ejemplares** en soporte papel de la partitura de la obra de libre elección, con un período de treinta días de antelación a la fecha en que deba tener lugar la actuación.

DÉCIMA.- El Jurado Calificador estará integrado por:

Presidente: El Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación o Diputado/a en quien delegue.

5 Vocales: A designar entre personalidades del mundo de la música, uno de ellos por la Dirección Adjunta de Música y Cultura Popular Valenciana del Institut Valencià de Cultura y los 4 restantes por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial. Para la validez de su cometido será precisa la asistencia, al menos, de tres de ellos.



Deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cualquiera de los vocales en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

UNDÉCIMA.- La puntuación a otorgar por cada miembro del Jurado será de 0 a 10 puntos con respecto a los siguientes conceptos: **afinación, sonoridad, interpretación y técnica**, tanto en la obra obligada como en la de libre elección, valorándose además en esta última un quinto ítem, el **grado de dificultad**.

Se publicará la puntuación desglosada de cada uno de los aspectos puntuados.

Los miembros del Jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que se consignarán dichas puntuaciones y la calificación que con arreglo a las puntuaciones otorgue a cada banda.

Al finalizar la actuación de cada sección, el secretario recogerá las fichas de cada miembro del jurado y las guardará en un sobre cerrado.

El Jurado se reunirá para efectuar el recuento de puntos, sesión a la que, además de los miembros del Jurado, podrá asistir el presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana con voz pero sin voto o persona en quien delegue.

La Federación entregará al Jurado el Acta correspondiente al control de músicos antes de la puntuación. En caso de haber detectado anomalías, estas constarán en dicha Acta. Las anomalías detectadas serán anotadas indicando el número de músicos a los que afectan. El jurado restará veinticinco puntos a la banda correspondiente por cada músico afectado por anomalías. Ninguna banda podrá obtener menos de 250 puntos a pesar de las penalizaciones que reciba.

La puntuación final de cada banda será la suma de todas las puntuaciones parciales otorgadas. El fallo se hará público después de las audiciones y las decisiones del jurado serán inapelables.

Finalizado el certamen, el resultado, con respecto a la totalidad de las bandas participantes, se dará a conocer en las redes sociales y medios digitales de la Diputación Provincial de Alicante.

DUODÉCIMA.- Se otorgarán los siguientes premios:

1º PREMIO: A las bandas que obtengan de 370 a 450 puntos.

2º PREMIO: A las bandas que obtengan de 310 a 369 puntos.

3º PREMIO: A las bandas que obtengan de 250 a 309 puntos.



Asimismo, se concederá una MENCIÓN DE HONOR por sección a aquella banda que, en base a la puntuación obtenida, haya alcanzado un Primer Premio; si en alguna ocasión se diese el caso de ser más de una las galardonadas con este Primer Premio, dicha Mención será concedida a la banda de la sociedad musical que haya conseguido la mayor puntuación de entre todas ellas.

DECIMOTERCERA.- Se otorgarán, en concepto de participación a todas las bandas concursantes, por todos los gastos que tengan, incluso transporte, las siguientes cantidades:

1ª SECCIÓN: 4.500 euros.

2ª SECCIÓN: 4.200 euros.

3ª SECCIÓN: 3.900 euros.

4ª SECCIÓN: 2.500 euros.

Se concederá, en concepto de premio, a las bandas que consigan Mención de Honor, la cantidad de 2.500,00 euros en las secciones 2ª, 3ª y 4ª, y 3.500,00 euros en la sección 1ª.

DECIMOCUARTA.- Las bandas que hayan obtenido el Primer Premio con Mención de Honor en su respectiva sección del Certamen Provincial participarán en el Certamen de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana, que organiza la Subdirección General de Música del Institut Valencià de Cultura, en la fecha y lugar que se determine por la misma.

DECIMOQUINTA.- Las bandas de música concursantes, por el mero hecho de su presentación en este 51º Certamen Provincial de Bandas de Música, aceptan íntegramente las Bases por las cuales se rige el mismo.

DECIMOSEXTA.- Las sociedades musicales que participen en el certamen, salvo que expresen su disconformidad por escrito, ceden tanto sus derechos de imagen como de interpretación a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su grabación y retransmisión, tanto en directo como en diferido, por televisión, radio o internet.

DECIMOSÉPTIMA.-

La Excm. Diputación Provincial, por causa que estime justificada, podrá en cualquier momento, antes o después de celebrado el sorteo, introducir cualquier



variación en el día, hora o lugar de celebración de las audiciones, y señalará el nuevo día, hora o lugar, oídas la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y las bandas de música participantes.

En el caso de que la Excm. Diputación Provincial introdujera cualquiera de dichas variaciones, las bandas participantes no tendrán por ello derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Asimismo, la Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de suspender cualquier audición en el supuesto de que el número de bandas que se inscriban en la misma no alcance un mínimo de dos, o en el caso de que por retirada de alguna, sea cual fuere el momento en que tal retirada se produzca, no se alcanzara el mínimo señalado. La suspensión de la audición por esta causa en ningún caso dará derecho a las bandas restantes a reclamación ni indemnización alguna.

DECIMOCTAVA.- La presentación de la solicitud, así como la documentación de la convocatoria (excepto las partituras), se deberá realizar exclusivamente por medios electrónicos por quien ostente la representación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), apartado Catálogo de Trámites, procedimiento: CULTURA. Certamen provincial de Bandas de Música.

DECIMONOVENA.- El plazo de inscripción será de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del EXTRACTO de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.”

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Documento firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

LA VICEPRESIDENTA 1ª

LA SECRETARIA GENERAL

Y DIPUTADA DE CULTURA Y
TRANSPARENCIA